



REGLAMENTO PROGRAMA ESPECIAL
PURDY CUOTAS 0% INTERÉS PURDY CARD
FINANCIERA CAFSA S.A.

El presente "Reglamento Programa Purdy Cuotas 0% Interés de Purdy Card" es un programa que pertenece en forma exclusiva a FINANCIERA CAFSA, S.A., en adelante denominado el "Emisor", el cual constituye un beneficio de la Tarjeta de Crédito Purdy Card otorgado a los Tarjetahabientes, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito, en adelante denominado el "Contrato", suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

Artículo 1 Condiciones Generales

El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar y complementar las condiciones generales del programa especial "Purdy Cuotas 0% Interés de Purdy Card", definido en el Contrato y que han sido expresamente acordadas y consentidas entre el Emisor y Tarjetahabiente.

Artículo 2. Definición: este programa especial es una línea de crédito optativa que el Emisor pone a disposición del Tarjetahabiente, que incluye condiciones preferenciales como no cobro de tasa de interés, según el plazo de financiamiento elegido por el Tarjetahabiente, de acuerdo a la disponibilidad del Emisor. Este programa aplica exclusivamente para tarjetahabientes actuales, y es una línea de crédito incluida en su límite de crédito actual de la misma tarjeta de crédito otorgada anteriormente, para el traslado de una compra realizada con su tarjeta de crédito hacia un plan de cuotas, por lo cual no debe entenderse bajo ningún concepto como sobregiro.

Artículo 3. Plazo y Comisión: el Plazo y Comisión dependerán del tipo de programa elegido por el Tarjetahabiente, de conformidad con la siguiente información:

	Purdy Cuota 0%
Monto mínimo por trámite	€100.000
Monto máximo por trámite	€2.500.000
% máximo sobre límite de crédito	50%
Plazos y Tasas	3 y 6 meses en cualquier compra - 0% 12 meses compras en Purdy Motor - 0%
Comisión por formalización	3%
Comisión por cancelación anticipada	3%
Comisión por abonos extraordinarios	No

El Tarjetahabiente deberá encontrarse al día con el pago mínimo de la tarjeta de crédito y así como con cualquier otra obligación directa con el Grupo Financiero Cafsa, para poder acceder a este beneficio del programa, así como al no cobro de la tasa de interés y el plazo, según corresponda al programa elegido y de conformidad al Contrato firmado por el Tarjetahabiente.

Artículo 4. Tasa de Interés Moratoria: corresponde al monto por intereses según la tasa establecida para este concepto en el Contrato firmado por el Tarjetahabiente, que se cobra cuando el tarjetahabiente incurre en algún retraso con los pagos. El cargo se calcula sobre la parte del principal adeudado que se encuentra en mora, a lo cual se le denominan Importes Vencidos. Estos intereses no se cobrarán cuando el tarjetahabiente cancele el pago de contado en la fecha señalada como fecha máxima del pago de contado inclusive, que se estipula en su Estado de Cuenta. La fórmula de cálculo utilizada es la siguiente: $\sum (K_{Md} \times I_{Md})$ Donde, \sum = Sumatoria por los días que incluye el corte K_{Md} = Monto de Capital moroso diario (atrasado) I_{Md} = Tasa de interés moratoria diaria (Tasa anual/360). Las cuentas que se cobren por la vía judicial se considerarán vencidas en su totalidad y devengará una tasa única igual a los intereses moratorios, calculados sobre el monto de los importes vencidos si el pago se efectúa después de la fecha límite de pago. Los adeudos que se cobren por la vía judicial se considerarán vencidos en su totalidad y devengará una tasa única igual a los intereses moratorios.

Artículo 5. Descripción del funcionamiento: el programa especial de "Purdy Cuotas 0% Interés de Purdy Card" es un sistema de pagos a plazo por el uso del disponible del mismo, y surge para que el tarjetahabiente pueda trasladar sus compras realizadas hacia un plan de cuotas descrito de la siguiente manera:

- a. El monto usado por el cliente es dividido en cuotas iguales y consecutivas, sin cobro de intereses según el tipo de programa elegido.
- b. La comisión de formalización se cobrará junto a la primera cuota generada.
- c. La cantidad de cuotas varía según el tipo de programa elegido por el Tarjetahabiente.
- d. El valor de la cuota se cargará en cada Estado de Cuenta mensual como parte de su pago mínimo a realizar.
- e. El Tarjetahabiente puede realizar el pago parcial o total del plan con los costos adicionales que esto implique. Para los pagos anticipados (parciales o totales) el cliente deberá apersonarse en la caja ubicada en Avenida Escazú, Torre Lexus, Edificio AE-101, Piso 3, de El Emisor y solicitar el servicio.

Artículo 6. Elegibilidad: El Emisor tendrá exclusivo criterio si confiere dicho programa de cuotas o no, de acuerdo a sus políticas de colocación y/o a la conducta y capacidad de pago del Tarjetahabiente, incluyendo posibles modificaciones del límite actual con el que cuenta el Tarjetahabiente en su tarjeta de crédito, lo cual éste conoce y acepta en este acto, por lo que, en caso de no aprobación del mismo, no cabrá reclamo alguno por parte del Tarjetahabiente contra el Emisor. El Emisor podrá modificar o discontinuar uno o todos los programas ofrecidos notificando al Tarjetahabiente en el Estado de Cuenta inmediato posterior a la eliminación de los mismos, o bien modificar las condiciones de cada programa cuando fuere necesario. Para rechazar estas modificaciones, el Tarjetahabiente contará con un plazo de

tres meses (3) posterior a la emisión del Estado de Cuenta, y transcurrido este plazo los acuerdos quedarán firmes.

Artículo 7. Requisitos: Los Tarjetahabientes que elijan la facilidad del programa especial de "Purdy Cuotas 0% Interés de Purdy Card" deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Debe de mantener disponible en la tarjeta de crédito para la formalización del programa, sin superar el porcentaje máximo definido según su límite de crédito asignado originalmente por el Emisor.
- B. Debe de cumplir con los criterios de riesgo crediticio para la aprobación del programa, según las políticas de riesgo vigentes al momento por parte del Emisor.
- C. La tarjeta debe de estar al día en sus pagos, en ambas monedas (colones o dólares). Así como con cualquier otra obligación directa con Grupo Financiero CAFSA.
- D. Relacionado al punto anterior, el procesamiento de este tipo de trámites se realizará de forma posterior a la fecha máxima de pago, y antes de la próxima fecha de corte establecida para cada cliente, según su último estado de cuenta generado. Esto, para determinar que el Tarjetahabiente haya cumplido con por lo menos el pago mínimo generado en cada moneda.
- E. Deberá cumplir con los montos mínimos y máximos definidos para cada compra que desee trasladar a este programa.

Artículo 8. Pago: las cuotas del programa especial de "Purdy Cuotas 0% Interés de Purdy Card" serán cargadas mensualmente al saldo de la Tarjeta de Crédito, por lo que el Tarjetahabiente deberá cancelar las cuotas junto con el pago mínimo o pago de contado correspondiente. En la eventualidad de que el Tarjetahabiente no cancele la cuota de dicho programa, las cuotas quedaran formando parte del saldo adecuado en la Tarjeta de Crédito, sometiéndose a todas las condiciones de financiamiento establecidas por el Emisor, según los términos del Contrato suscrito entre las Partes.

Artículo 9. Fecha de pago: el primer pago se realizará a partir de la fecha de corte del Estado de Cuenta de la Tarjeta de Crédito inmediata posterior a la fecha de formalizado el plan de cuotas y así sucesivamente, hasta su total cancelación. La aplicación de mensualidades corresponde al Emisor. En caso de que el Tarjetahabiente dejare de pagar uno solo de los pagos mínimos de la deuda de la Tarjeta de Crédito, podrá darse por vencido el plazo y exigirse el pago total de la obligación incluyendo sus intereses corrientes e intereses moratorios, tanto presentes como futuros, así como las costas procesales y personales de una futura ejecución, ya que la obligación se tendrá como líquida y exigible en su totalidad.

Artículo 10. Pagos extraordinarios: El Tarjetahabiente podrá realizar abonos extraordinarios al principal adeudado en el programa especial de "Purdy Cuotas 0% Interés de Purdy Card" aprobado, para lo cual deberá dirigirse a las sucursales del Emisor y realizar el pago correspondiente indicando explícitamente que el mismo corresponde a un abono extraordinario al monto adeudado en el programa.

Artículo 11. Vigencia: El ofrecimiento del programa especial "Purdy Cuotas 0% Interés de Purdy Card" tendrá la misma vigencia del Contrato suscrito entre el Emisor y Tarjetahabiente, sin perjuicio de que las condiciones puedan ser prorrogadas o reformadas total o parcialmente, sin afectar los derechos adquiridos de las partes.

Artículo 12. De la modificación de las condiciones y/o suspensión del servicio: Financiera Cafsa S.A. podrá modificar en forma inmediata las condiciones para el programa especial "Purdy Cuotas 0% Interés de Purdy Card", sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total

o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión del ofrecimiento de este programa por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad, para que el Tarjetahabiente pueda determinar si mantiene la relación contractual o no. El Tarjetahabiente tendrá un plazo de tres meses (3) para manifestar su disconformidad, transcurrido ese plazo, si no existen reclamos por escrito por parte del Tarjetahabiente, se tendrán como aprobados los mismos de forma inmediata. En caso de terminación, el Tarjetahabiente deberá cancelar cualquier monto adeudado a la fecha al Emisor.

Artículo 13. Solución de Controversias: Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

Artículo 14. Información y consultas: Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2547-5500 o consultar mediante el correo purdycard@cafsa.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Financiera Cafsa S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Artículo 15. Publicación del reglamento. Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.cafsa.fi.cr/purdycard/reglamentos>.

Artículo 16. Fecha de publicación: 08 de noviembre del 2024. Este Reglamento, sustituye cualquier otra reglamentación, términos y condiciones publicado con anterioridad a esta fecha.